

RADICADO: 2019-00129-00
DEMANDANTE: BANCO BOGOTA
DEMANDADO: PEDRO PALACIO Y OTROS
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su despacho la presente demanda, informándole que la parte demandante a pesar de haber retirado despacho comisorio desde el día 12 de marzo del 2020, aun este no ha llegado debidamente diligenciado. Entra para su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, 12 de Febrero de 2021

LA SECRETARIA,

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD, FEBRERO DOCE (12) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede se observa que la parte demandante retira a través del señor DALMIRO DIAZ G. tal como aparece en el recibido de los oficios y despacho comisorio, para presentarlos a sus destinatarios, no obstante el Juzgado advierte que hasta la fecha aún no ha llegado, el respectivo despacho comisorio debidamente diligenciado.

Razón está por la cual el Despacho considera pertinente requerir al demandante para que a través de su apoderado judicial aporte el respectivo despacho comisorio debidamente diligenciado o la constancia de recibido del ente comisionado, en aras de dar continuidad al presente proceso.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que a través de su apoderado judicial aporte el respectivo despacho comisorio debidamente diligenciado, o la constancia de recibido del ente comisionado, en aras de dar continuidad al presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

n.f.

Firmado Por:

JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 2168c7270f31c7e2cd456698f1e84d90a0aa7aae16580834bbe2134d83157cef
Documento generado en 15/02/2021 09:34:59 AM*

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>